

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del
7 Azuay, en la República del Ecuador, a los o c h o
8 días del mes de Diciembre de mil novecientos ochen-
9 ta y dos, ante mí doctor Alfonso Andrade Ormaza, -
10 Cuarto Notario Público de este Cantón, comparecen: -
11 el señor doctor AUGUSTO MORENO PEÑA, en su calidad
12 de Presidente de la Compañía "CLINICA DE ESPECIALIDA
13 DES MEDICAS SANTA INES CIA. LTDA.", de conformidad
14 con los documentos que me presenta para que se in-
15 serten en esta escritura; compareciente que es mayor
16 de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta Ciu-
17 dad, capaz ante la Ley para todo acto y contrato -
18 a quién de conocerle doy fe; y bien instruido en -
19 el objeto y resultados legales de la presente escri-
20 tura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntaria-
21 mente, manifiesta: Que elevan a escritura pública la
22 minuta que me presenta la misma que es del siguien-
23 te tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar
24 en el protocolo a su cargo, la siguiente minuta que
25 contiene la transformación de la Compañía de Respon-
26 sabilidad Limitada "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS
27 SANTA INES CIA. LTDA." en Sociedad Anónima, la adop-
28 ción de los nuevos estatutos y el aumento simultá-

1 nea del capital social, y elevarlo a escritura pú-
2 blica al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

3 COMPARECIENTE: Para el otorgamiento de la presente -
4 escritura comparece el Doctor AUGUSTO MORENO PEÑA, en
5 su calidad de Presidente de la Compañía y debidamen-
6 te autorizado por la Junta General de Socios. Prueba
7 la calidad con la que concurre con el nombramiento,
8 debidamente inscrito, que se adjunta. El otorgante, p
9 por otra parte, es ecuatoriano, mayor de edad, ca-
10 sado, domiciliado en Cuenca, de profesión médico. SE

11 GUNDA: ANTECEDENTES: La Compañía Clínica de Especia-
12 lidades Médicas Santa Inés Cía. Ltda. se constituyó
13 mediante escritura pública celebrada ante el Notario
14 Público Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén Vin-
15 timilla Bravo el diez y nueve de Marzo de mil no-
16 vecientos sesenta y ocho, e inscrita en el Registro
17 Mercantil con el Número cincuenta y seis, el día -
18 diez y seis de Julio de mil novecientos sesenta -
19 y ocho. Posteriormente, por escritura pública otorga-
20 da ante el mismo Notario el quince de Marzo de -
21 mil novecientos sesenta y nueve e inscrita con el
22 número cincuenta y siete en el Registro Mercantil,
23 el veinte y siete de Mayo de mil novecientos se-
24 senta y nueve, elevó el capital social, admitió nue-
25 vos socios y reformó los estatutos.- A su vez, la
26 Junta General de socios reunida en esta ciudad el
27 quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve
28 y el seis de Agosto del mismo año, resolvió decla-

1 rar insubsistente la escritura pública celebrada el -
2 catorce de Enero de mil novecientos setenta y ocho,
3 ante el Notario Segundo de este Cantón, la misma -
4 que no fué aprobada por la Superintendencia de Com-
5 pañas de Cuenca; convalida la escritura pública de
6 aumento de capital, admisión de nuevos socios y re-
7 forma de estatutos sociales, otorgada el quince de
8 marzo de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita
9 en el Registro Mercantil de este Cantón con el nú-
10 mero cincuenta y siete, de veinte y siete de Mayo
11 del mismo año, y reformar integralmente los estatutos
12 sociales y por estas resoluciones se otorgó la co-
13 rrespondiente escritura pública celebrada el día nueve
14 de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, ante
15 el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Doctor Rubén -
16 Vintimilla Bravo e inscrita en el Registro Mercantil
17 con el número ciento veinte y cuatro, el día diez
18 y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y nue-
19 ve.- TERCERA: La Junta General Ordinaria de Socios -
20 de Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés Cía.
21 Ltda. llevada a cabo el día treinta de Marzo del
22 año de mil novecientos ochenta y dos, resolvió por
23 unanimidad, con la representación del cien por ciento
24 del capital social, la transformación de la sociedad
25 de responsabilidad limitada en sociedad anónima, adop-
26 tar los nuevos Estatutos que estén acordes con esta
27 nueva figura Jurídica y aumentar en forma simultánea
28 el capital social a la cantidad de DIEZ Y SIETE MI-

1 LLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SU
2 CRES. La expresada Junta General, aprobó por unanimi-
3 dad el Acuerdo de Transformación en los siguientes -
4 términos: UNO: Transformar la sociedad de responsabi-
5 lidad Limitada "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN
6 TA INES CIA. LTDA." en sociedad anónima, adoptándose
7 la denominación social de "CLINICA DE ESPECIALIDADES
8 MEDICAS SANTA INES S. A.", y en forma simultánea au-
9 mentar el capital social en la suma de Diez y Seis
10 millones cuarenta y tres mil cuatrocientos sucres para
11 que el capital social llegue al total a la cantidad
12 de Diez y siete millones quinientos cuarenta y tres
13 mil cuatrocientos sucres. DOS: Que los actuales so-
14 cios de Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés
15 Cía. Ltda. cuya lista se agrega a esta minuta, con
16 los capitales que tuvieron al momento de esta trans-
17 formación, pasen a ser accionistas de "Clínica de -
18 Especialidades Médicas Santa Inés S. A.", con más -
19 los capitales que a éstos les asignó la Junta Ge-
20 neral y que provienen de Reservas de Capital Legal
21 y Facultativa, e incremento por Revalorizaciones de Ac-
22 tivos fijos de la compañía conforme consta de la Au-
23 torización que previamente se ha obtenido de parte -
24 del Ministerio de Finanzas en Oficio Número cero cir-
25 cuenta, de siete de Enero de mil novecientos ochenta
26 y dos, cuyo texto se incorporará a esta escritura
27 como documento habilitante, y con más los capitales
28 que éstos y los nuevos accionistas suscriban, confor-

1 me al detalle que se agrega, aclarándose que quienes
2 son socios de la actual empresa, así como los que
3 ingresan en calidad de accionistas de la nueva compañía,
4 tienen ya depositado en la empresa valores como -
5 "DEPOSITOS PARA AUMENTOS DE CAPITAL", y naturalmente
6 estas cantidades serán reconocidas en las proporciones
7 y valores que cada uno ha depositado, y pasarán a
8 formar parte del capital dela nueva sociedad, todo -
9 de acuerdo al cuadro adjunto, que se incorpora a -
10 esta escritura. TRES: Que a todas las personas que
11 actualmente tienen participaciones sociales en Clínica
12 de Especialidades Médicas Santa Inés Cía. Ltda. se -
13 les entregue Títulos de Acción por el valor corres-
14 pondiente a sus participaciones. En igual forma se -
15 procederá con los nuevos accionistas.- CUATRO: Que -
16 se adopten los nuevos estatutos sociales.- CINCO: Que
17 se agregue a esta escritura el Balance cerrado el -
18 día anterior de la celebración de la misma y; SEIS:
19 Que se agregue una lista detallada y completa de -
20 los socios anteriores y de los nuevos accionistas,
21 con sus respectivos capitales y que deberá constar -
22 en la escritura de la sociedad transformada.- CUARTA:
23 Con la calidad con la que comparezco, expresamente -
24 declaro: UNO: Transformada la sociedad Clínica de Es-
25 pecialidades Médicas Santa Inés Cía. Ltda. en socie-
26 dad anónima con la denominación de "CLINICA DE ES-
27 PECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S. A."; DOS: Adoptados
28 los nuevos estatutos sociales que regirán la vida ju-

1 rídica de Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés
2 S. A." y en los términos en que fueron aprobados por
3 unanimidad por la Junta General de Socios; TRES: A-
4 probados el Acuerdo de Transformación en los términos
5 antecedentes; y CUATRO: Aumentado el Capital Social -
6 en la suma de Diez y seis millones cuarenta y tres
7 mil cuatrocientos sucres el mismo que se encuentra -
8 pagado en su totalidad de conformidad con el cuadro
9 adjunto y que se transcribirá íntegramente en la es-
10 critura. QUINTA: Los socios de la compañía que se -
11 transforma, así como los nuevos accionistas, son de
12 nacionalidad ecuatoriana.- SEXTA: Usted, señor Notario,
13 se servirá agregar a este instrumento, el contenido
14 total de los Estatutos Sociales, de Clínica de Espe-
15 cialidades Médicas Santa Inés S. A., el nombramiento
16 del PRESIDENTE, la lista detallada de socios, de ac-
17 cionistas y de capitales, el Balance cerrado al día
18 anterior a esta celebración,. El Acta de Junta Gene-
19 ral y el Oficio Número cero cincuenta de siete de
20 Enero de mil novecientos ochenta y dos, por el que
21 el Ministerio de Finanzas autoriza la revalorización
22 de activos, así como las demás cláusulas de estilo
23 para la completa validez de este instrumento. (firma-
24 do).- M. Campoverde V.- Doctor Manuel Campoverde Va-
25 negas ABOGADO.- Matrícula cuatrocientos setenta y uno
26 Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la mi-
27 nuta que queda inserta la misma que los otorgantes
28 la aprueban en todas sus partes y la dejan eleva-

da a escritura pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes me presentaron las cédulas respectivas.- E S T A T U T O S: "ESTATUTOS DE LA CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS "SANTA INES" S. A. CAPITULO PRIMERO. DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: La compañía denominada "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS "SANTA INES" S. A. es una Compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana y está regida por las leyes del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías, el presente Estatuto y el o los Reglamentos que llegaren a dictarse. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: La Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay. Sin embargo, se podrán establecer Sucursales en cualquier otro lugar de la República. ARTICULO TERCERO: OBJETO: El objeto principal de la compañía es la prestación de servicios médicos en general. Podrá, además, mantener un servicio médico gratuito para personas indigentes y en casos especiales. Podrá importar o adquirir en el mercado local y del exterior instrumental y equipos. Para el cumplimiento de sus finalidades, podrá además, contraer derechos y obligaciones, adquirir acciones y participaciones; asociarse y formar parte de otras compañías; adquirir, gravar, enajenar bienes muebles e inmuebles; girar, aceptar, descontar o negociar valores; ejercer representaciones; ejecutar operaciones civiles, mercantiles y otras relacionadas con el fin social.

ARTICULO CUARTO: DURACION: La compañía tendrá una dura-

ción de treinticuatro años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Constitución en el Registro

La Constitución

Mercantil. CAPITULO SEGUNDO. CAPITAL Y ACCIONES. ARTI

CULO QUINTO: CAPITAL: El Capital de la Compañía es

el de Diez y siete millones quinientos cuarenta y

tres mil cuatrocientos sucres (S/.17'543.400,00) divi-

dido en ciento setenta y cinco mil cuatrocientas -

cincos

treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de

CIEN SUCRES cada una, numeradas del cero cero cero -

cero cero uno al ciento setenta y cinco mil cuatro-

cientas treinta y cuatro inclusive. Los títulos re-

presentativos de las acciones se emitirán por una o

más acciones, y estarán firmados por el Presidente y

por el Gerente. ARTICULO SEXTO: AUMENTO O DISMINUCION.-

El capital social podrá aumentarse o disminuirse por

resolución de la Junta General de Accionistas, de con-

formidad con la Ley. En caso de aumento los accio-

nistas tendrán derecho a suscribir las nuevas accio-

nes en proporción al capital que poseen. Este dere-

cho lo ejercerán dentro de los treinta días siguien-

tes a la publicación por la prensa del respectivo A-

cuerdo de la Junta General, siempre que los mismos

no se hallaren en mora en el pago de la suscrip-

ción anterior. La Junta General que acordare el au-

mento o disminución del capital establecerá la for-

ma y condiciones en que deba realizarse el mismo.

ARTICULO SEPTIMO: TRANSMISION.- Lo relativo a la trans-

misión de dominio de las acciones, sus requisitos y efectos con la compañía respecto a terceros, la entrega de los títulos de acciones en sustitución de los perdidos, requisitos para la emisión de las acciones, contenido de los títulos de acciones, derechos que la acción confiere a su titular, aumentos de capital social, disolución o liquidación anticipada de la Compañía, reforma del Estatutos Social, se registrará por lo dispuesto en la pertinente ley y en los Reglamentos que apruebe la Junta General. ARTICULO OCTAVO: NO LIMITACION. El derecho de negociar libremente las acciones no tiene limitación de ningún género. CAPITULO TERCERO. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO NOVENO: GOBIERNO: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente y el Director Técnico. ARTICULO DECIMO: JUNTA GENERAL: La Junta General de accionistas, constituye el máximo organismo de la Compañía, que da expresión de la voluntad social y se integra con los accionistas que, de acuerdo con este estatuto, tengan derecho a concurrir y votar en sus sesiones. ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las juntas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para la reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuen-

ca, sede de la Compañía. La convocatoria será hecha por el Directorio, a través de su Presidente o por el Gerente General, e indicará el lugar, día, hora y objeto de la reunión. En casos especiales el Comisario de la Compañía podrá convocar a reunión de Junta General. La Junta General no podrá constituirse en Primera Convocatoria si los concurrentes a ella no representan cuando menos el cincuenta por ciento del capital social pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria, por falta del quorum indicado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse por más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las juntas generales se reunirán para deliberar en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. Se deberá expresar así en la convocatoria que se haga y no se podrá reformar ni modificar el objeto que motivó la primera convocatoria. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PLAZO: La Junta General ordinaria de accionistas se reunirá en cualquier día dentro del primer trimestre de cada año, para conocer los asuntos que la ley determina y los que consten de la convocatoria. ARTICULO DECIMO TERCERO: OBJETO: Salvo las excepciones previstas en la ley, tanto en las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos para los cuales hubieren sido convocados y toda resolución sobre un asunto no expresado en la convocatoria será nula. ARTICULO DE-

1 CIMO CUARTO: DIRECCION DE LA JUNTA: La Junta General
2 de accionistas será presidida por el Presidente, a -
3 falta de éste por los vocales en orden de su nom-
4 bramiento, Actuará como Secretario, el Gerente, que -
5 es el Secretario Titular de la compañía y en caso
6 de ausencia de éste, lo reemplazará el Director Téc-
7 nico. ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES.- Además de
8 las determinadas en la Ley, la Junta General tendrá
9 las siguientes atribuciones: g) Conocer, deliberar y
10 resolver sobre los informes que presente el Directorio.
11 b) Conocer, deliberar y resolver sobre el balance Ge-
12 neral anual y el estado de perdidas y ganancias. I-
13 guales atribuciones sobre informes del Comisario. c)
14 Resolver sobre la distribución de utilidades y acor-
15 dar, si creyere del caso, la formación de un fondo
16 de reserva facultativa. Esta distribución se realizará
17 una vez deducidos los porcentajes legales para los -
18 trabajadores, del apartado que se haga para la reser-
19 va legal, que no podrá ser inferior al diez por -
20 ciento de las utilidades líquidas y de los porcenta-
21 jes señalados en el presente estatuto, d) Acordar el
22 aumento o disminución del capital, la transformación,
23 fusión, disolución anticipada de la compañía o cua-
24 lesquier otras reformas al Estatuto. e) Acordar la -
25 emisión de obligaciones con sujeción a la ley y a
26 las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías.
27 f) Designar un Comisario Principal y un Suplente. g)
28 Elegir al Directorio de la Compañía y remover a uno

o más miembros del Directorio, cuando se creyere -
que hay causal para ello. La Junta no estará obli-
gada a expresar las causas o razones que decidieron
la remoción. h), Fijar la retribución que se pagará
a los Comisarios, administradores, e integrantes de -
los demás organismos de administración y fiscalización,
pudiendo delegar esta función al Directorio. i) La -
Junta General podrá fijar periódicamente como honora-
rios, gastos de representación u otro concepto, un
porcentaje a distribuirse entre la Presidencia, Geren-
cia, Director Técnico y más ejecutivos, que a juicio
del Directorio lo ameriten, porcentaje que deberá ser
calculado sobre la utilidad operacional y sobre la suma
que queda luego de calcular la participación
de los trabajadores en las utilidades, así como las
Reservas legales de la Compañía. j) Resolver todo a-
quello que es de su competencia de acuerdo a la -
ley y a este estatuto y, k). Dictar los Reglamentos
para la mejor marcha de las actividades de la Em-
presa. ARTICULO DECIMO SEXTO: RESOLUCIONES.- Las re-
soluciones de la Junta General, tomadas de acuerdo
con la ley y este Estatuto, obligarán a todos los
accionistas presentes o ausentes. Las actas de Jun-
ta General se aprobarán mediante la firma del Pre-
sidente de la Compañía, un accionista delegado por
la Asamblea y por el Secretario de la Junta Gene-
ral. Su redacción y extensión deberá ser efectuada
dentro de los quince días posteriores a la reunión.

1 Para que se cumplan las decisiones y acuerdos de la
2 Junta General no se necesita que el acta haya sido
3 aprobada por la Junta General siguiente; pues basta
4 que las resoluciones hayan sido tomadas legalmente pa-
5 ra que surtan los efectos pertinentes. CAPITULO CUAR-
6 TO. DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: INTEGRA-
7 CION: El Directorio, que será elegido por la Junta
8 General de accionistas, estará integrado por: El Pre-
9 sidente, el Director Técnico y tres Vocales principa-
10 les. En total, cinco personas. Tanto el Director Téc-
11 nico como los tres vocales tendrán sus respectivos -
12 suplentes. Actuará como Secretario el Gerente de la
13 Compañía. Los Directores durarán dos años en el ejer-
14 cicio de sus funciones y podrán ser indefinidamente
15 reelegidos. ARTICULO DECIMO OCTAVO: SESIONES.- El Di-
16 rectorio sesionará por lo menos una vez cada mes, -
17 en el domicilio de la Compañía; pero podrá también
18 hacerlo en cualquier lugar de la República. ARTICULO
19 DECIMO NOVENO: CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a
20 sesión del Directorio, serán hechas por su Presidente,
21 por iniciativa propia o por petición del Gerente o
22 de dos de los vocales, mediante comunicación escrita
23 enviada a cada uno de los Directores, por lo menos
24 con veinte y cuatro horas de anticipación. Sin embargo,
25 si se hallare presente la totalidad de sus miembros,
26 podrá sesionar el Directorio sin necesidad de convo-
27 catoria y en cualquier lugar del País; siempre que
28 los miembros acepten por unanimidad la realización de

la sesión.- ARTICULO VIGESIMO.- DIRECCION.- Las sesiones del Directorio estarán presididas por el Presidente. En su falta lo reemplazarán los vocales en orden de su nombramiento. Actuará como secretario el Gerente y en su falta el Director Técnico. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- QUORUM.- El directorio podrá sesionar con la concurrencia de por lo menos tres de sus cinco miembros. Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de tres votos. Se procederá a citar a los vocales suplentes, si hay excusa escrita del principal. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ACTAS.- Las actas de las sesiones de directorio serán firmadas por el presidente y el secretario y llevadas a máquina en hojas debidamente numeradas y escritas en el anverso y en reverso. No es necesario que el acta esté aprobada por la siguiente sesión del Directorio, para que puedan cumplirse sus resoluciones o acuerdos, siempre que éstos hayan sido tomados legalmente. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES: El Directorio tiene los más amplios poderes de administración y además de los señalados en otras disposiciones estatutarias, le corresponden los siguientes deberes y atribuciones. a) Aprobar el presupuesto anual de la compañía en base del proyecto que deberá presentar el Presidente. b) Nombrar anualmente auditores de la compañía. c) Autorizar al presidente del directorio la constitución de gravámenes o limitaciones al dominio de los activos fijos de la compañía, así como la com-

1 pra o venta de los mismos. d) Presentar por interme-
2 dno del presidente del Directorio un informe anual a
3 la Junta General Ordinaria. e) Designar, a petición
4 del Director Técnico, cada dos años, una comisión de
5 calificación médica a fin de que ésta sea la que
6 resuelva sobre el personal que, en base a sus conoci-
7 mientos y especializaciones, deba ingresar a prestar
8 servicios en la compañía. Para el efecto, se ceñirá
9 a lo que se estatuye en el capítulo noveno. f) Fi-
10 jar la remuneración del Presidente, Gerente, Director
11 Técnico y más ejecutivos de la Clínica y de la Com-
12 pañia, si lo hubiere delegado la Junta General. La
13 anterior enumeración de atribuciones no es taxativa,
14 por lo mismo no limita los poderes del Directorio
15 que son amplios y suficientes. Tiene facultad para
16 resolver sin reserva alguna todo aquello que no es-
17 té expresamente atribuido a la Junta General de ac-
18 cionistas o a determinado funcionario por la ley o
19 este estatuto. ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- COMISIONES.-
20 El Directorio, además de la comisión de calificación
21 médica, podrá designar cuantas comisiones de directo-
22 rio, creyere conveniente, en orden a conseguir una
23 mejor y más eficaz gestión científica, administrativa
24 y técnica. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- NOMBRAMIENTOS.-
25 A petición del Presidente o Director Técnico, nombra-
26 rá a los miembros de las comisiones que se esta-
27 blezcan, tomando en cuenta su capacidad y experien-
28 cia. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- REGLAMENTOS.- Los re-

1 glamentos que rijan el funcionamiento de las comisiones

2 del Directorio, serán elaboradas por el Presidente, Di-

3 rector Técnico o por cualquiera de los vocales, pero

4 deberán ser aprobados por la Junta General. CAPITULO

5 QUINTO.- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-

6 ELECCION.- El Presidente de la Compañía que lo será

7 también del Directorio, designado por la Junta Gene-

8 ral, durará dos años en sus funciones, podrá ser in-

9 definidamente reelegido y deberá necesariamente ser ac-

10 ccionista de la compañía. Su nombramiento con la razón

11 de su aceptación y debidamente inscrito en el Registro

12 Mercantil, le servirá de suficiente credencial para el

13 ejercicio de sus funciones. Tendrá los siguientes de-

14 beres y atribuciones: a) Presidir las juntas genera-

15 les y las sesiones del Directorio. b) Suscribir junto

16 con el Secretario las actas de las juntas generales

17 y del Directorio. c) Firmar conjuntamente con el Ge-

18 rente los títulos de las acciones y los certificados

19 provisionales. d) Cumplir con las resoluciones de la

20 Junta general y del Directorio, y hacer que se cum-

21 plan las mismas a través de los ejecutivos y demás

22 funcionarios de la compañía. e) Presentar a conside-

23 ración de la Junta General, el informe que el Di-

24 rectorio debe rendir a ella; f) Vigilar el movimiento

25 económico y la correcta función administrativa de la

26 compañía. g) Las demás que le conceden la ley y es-

27 te estatuto, así como los Reglamentos que se llega-

28 ren a aprobar. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- REEMPLAZO.-

1 El presidente, será reemplazado, en caso de ausencia,
2 por los vocales del Directorio, en orden a su nom-
3 bramiento. En tal caso, el que le reemplace tendrá
4 los mismos derechos y atribuciones del Presidente. CA
5 **TITULO SEXTO.- DEL GERENTE: ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**
6 **ATRIBUCIONES.-** El gerente es el ejecutivo principal
7 de la compañía y es el representante legal de la
8 misma. Será elegido por la junta general de accionis-
9 tas, durará dos años en el ejercicio de sus funcio-
10 nes y puede ser indefinidamente reelegido. Su nombra-
11 miento, con la razón de su aceptación y debidamente
12 inscrito en el registro Mercantil, le servirá de su-
13 ficiente credencial para el desempeño de sus funcio-
14 nes. Puede ser accionista o no de la compañía. Sus
15 deberes y atribuciones son las siguientes: a) Repre-
16 sentar legal, judicial y extrajudicialmente a la com-
17 pañia. b) Organizar las dependencias de la compañía
18 y supervigilar sus actuaciones. c) De acuerdo con el
19 Directorio contratar, remover a los empleados y tre-
20 bajadores de la compañía, así como fijar sus remun-
21 eraciones. d) Entregar a los comisarios con la debi-
22 da anticipación a la sesión de Junta General ordina-
23 ria el balance general, el estado de pérdidas y ga-
24 nancias y demás documentos que aquellos lo soliciten
25 a fin de que puedan emitir sus informes. Deberá
26 facilitar a los mismos, cualquier información, si lo
27 solicitan. e) Elaborar el plan económico y financie-
28 ro, así como la proforma anual de presupuesto, opera-

1 tivo de la empresa, y someterlos a la aprobación del

2 Directorio. Todos los documentos una vez aprobados,
3 constituyen el plan anual de trabajo de la compañía.

4 f) Gestionar empréstitos internos o externos y some-
5 terlos a aprobación del Directorio. Cuando constitu-

6 yan prenda o hipoteca sobre los activos fijos de -

7 la compañía serán sometidos a la Junta General de -

8 accionistas. g) Solicitar la aprobación del directorio

9 para aquellos gastos que excedan en un veinte por

10 ciento significativamente del presupuesto aprobado. h)

11 Presentar al Directorio, cada vez que éste lo requie-

12 ra, un informe de las actividades y un estado econó-

13 mico financiero de la empresa y designar a las per-

14 sonas que sustituyan a los ejecutivos y demás emplea-

15 dos de la Empresa, en caso de falta de los titu-

16 lares, hasta que se aprueben los reemplazos respec-

17 tivos. i) Cuidar de la contabilidad se mantenga al

18 día y vigilar todas las gestiones económicas y admi-

19 nistrativas de la compañía. j) Cuidar, bajo su res-

20 ponsabilidad, que se lleven los sistemas contables,

21 exigidos por el Código de Comercio y ley de impues-

22 to a la Renta, y cuidar asimismo el que se lleven

23 los libros sociales, actas de juntas generales, li-

24 bro de acciones y accionistas, actas de sesiones de

25 directorio, etcétera. k) Conferir poderes especiales de

26 acuerdo con la Ley y poderes generales previa au-

27 torización de la Junta. l) Firmar conjuntamente con

28 el Presidente los títulos de acciones y los Certi-

1. ficados provisionales. ll) Proponer y convocar las jun-
 2. tas Generales Extraordinarias, y convocar en los ca-
 3. sos señalados por la Ley. m) Resolver sobre las so-
 4. licitudes de los accionistas de la Compañía y sobre
 5. la cancelación, anulación y emisión de nuevos títulos
 6. de la compañía. n) Asistir a las sesiones de direc-
 7. torio, obligatoriamente. ñ) Ejercer todas las demás -
 8. atribuciones que le impongan la ley, los presentes -
 9. estatutos y los reglamentos que se llegaren a dictar.
 10. En caso de falta del Gerente, le reemplazará el Di-
 11. rector Técnico. CAPITULO OCTAVO.- DEL DIRECTOR TECNICO.
 12. ARTICULO TRIGESIMO.- ATRIBUCIONES.- El Director Técni-
 13. co será nombrado por la Junta General. Además de -
 14. las funciones específicas a él asignadas, su función
 15. principal es la de reemplazar al Gerente en ausencia
 16. de éste, asumiendo todos los deberes y obligaciones
 17. de aquél. El Director Técnico es el presidente nato
 18. de la Comisión de calificación médica. CAPITULO NOVE
 19. NO. DE LA COMISION DE CALIFICACION MEDICA. ARTICULO
 20. TRIGESIMO PRIMERO.- ELECCION/ La Comisión de Califi-
 21. cación medica estará integrada por: El Director Téc-
 22. nico elegido por la Junta General y que la presi-
 23. dirá y por dos médicos nombrados por el Directorio.
 24. Esta comisión durará dos años en sus funciones, pu-
 25. diendo ser indefinidamente reelegida. ARTICULO TRIGESI
 26. MO SEGUNDO.- OBJETO.- Con el fin de garantizar el
 27. prestigio y la solvencia de la Clínica, el objeto
 28. específico de esta comisión, es la de calificar o

1 apreciar la calidad, los conocimientos científicos y
2 las circunstancias de los profesionales médicos que
3 soliciten desempeñarse temporal o permanentemente en
4 la Clínica, ejerciendo su profesión. ARTICULO TRIGE
5 SIMO TERCERO.- REQUISITO.- Es requisito indispensable
6 estar aceptado por la Comisión de Calificación Médica,
7 para poder tener acceso a la Clínica como Médico -
8 tratante. Y, es de responsabilidad del Director Téc-
9 nico el cuidar el estricto cumplimiento. ARTICULO TRE
10 GESIMO CUARTO.- REGIMEN.- La Comisión de Calificación
11 Médica se ceñirá al respectivo Reglamento aprobado
12 por la Junta General, por proposición del Directorio.
13 ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES.- La Comisión
14 de Calificación Médica tendrá las atribuciones con-
15 cretadas en este Estatuto y en el Reglamento res-
16 pectivo y las aplicará cuantas veces estime conve-
17 niente y necesario, por iniciativa propia o por ex-
18 citativa del Directorio. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.-
19 RESOLUCIONES.- Las resoluciones deberán ser por ma-
20 yoría de votos, esto es, por dos de los tres miem-
21 bos de la Comisión. La resolución es inapelable. -
22 CAPITULO DECIMO DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO TRIGESI
23 MO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES.- ~~El Comisario principal o~~
24 ~~suplente designados por la Junta General, durarán un~~
25 ~~año en sus funciones y podrán ser indefinidamente -~~
26 ~~reelegidos. Podrán ser o no accionistas de la Com-~~
27 ~~pañía. Sus deberes y obligaciones serán los estable-~~
28 ~~cidos en la Ley de Compañías y también los que es-~~

pecíficamente la Junta General los encargue. CAPITULO

DECIMO PRIMERO DE LOS BALANCES Y DISTRIBUCIONES DE

UTILIDADES. ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- BALANCES.- Los

Balances Generales, y la liquidación de pérdidas y -

ganancias se practicarán al finalizar el ejercicio -

económico, el treinta y uno de diciembre de cada a-

ño. El balance, que lo presentará el Presidente a

la Junta General, irá acompañado de las explicaciones

necesarias que deberán tener como antecedente la con-

tabilidad de la compañía. No obstante, el Gerente,

estará obligado además a presentar trimestralmente al

Directorio, un balance de comprobación, juntamente con

una relación de los servicios y actividades de la -

Clínica dentro de tal período. La presentación se lo

hará con los debidos anexos y explicaciones del ca-

so. ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- DISTRIBUCION.- De las

utilidades anualmente se separará una suma equivalen-

te por lo menos al diez por ciento de ellas, para

formar un fondo de reserva legal, hasta que éste al-

cance un cincuenta por ciento del capital social. -

ARTICULO CUADRAGESIMO.- La Junta General podrá, cuan-

do lo crea conveniente, resolver lo que compete cuan-

do la reserva llegue al límite fijado en el artícu-

lo precedente. También podrá, aumentar o disminuir -

las cuotas de reserva voluntaria y constituir otros

fondos para eventualidades temporales o permanentes,

de acuerdo con la Ley. CAPITULO DECIMO SEGUNDO: DE

LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICU

1 LO CUADRAGESIMO PRIMERO.- DISOLUCION.- La disolución an-
2 ticipada de la Compañía se efectuará por resolución

3 de los accionistas tomada en Junta General reunida -
4 previo cumplimiento de todos los requisitos legales.-

5 Igualmente por otras causas determinadas en la Ley de
6 Compañías. ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- LIQUIDACION.-

7 Acordada por cualquier motivo la disolución de la com-
8 pañía, se procederá a la liquidación, debiendo actuar

9 como liquidador quien se encuentre desempeñando las -
10 funciones de Gerente, sin perjuicio de que la Junta

11 General de accionistas, pueda designar a otras perso-
12 nas para que actúen conjuntamente ~~(o por separado de)~~

13 ~~aquel~~, según resuelva la junta. ARTICULO CUADRAGESIMO

14 TERCERO.- FACULTAD.- En todo lo que no estuviere ex-
15 presamente determinado en este Estatuto, se aplicará

16 las disposiciones legales consiguientes contenidas en
17 la Ley de Compañías."- "ACTA DE LA JUNTA GENERAL -

18 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA "CLINICA DE

19 ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES CIA. LTDA. En la -

20 ciudad de Cuenca a los treinta días del mes de Mar-

21 zo del año de mil novecientos ochenta y dos, en el

22 local de propiedad de la compañía ubicado en la es-

23 quina de las Avenidas de las Américas y Ordóñez La-

24 zo, desde las ocho de la noche, bajo la Presidencia

25 del Titular de la Compañía y la actuación del sus-

26 crito Secretario, se instala la sesión de Junta Ge-

27 neral Extraordinaria de socios de la empresa Clínica

28 de Especialidades Médicas Santa Inés Cía. Ltda. Al -

efecto, por orden de la Presidencia se procede a -

efectuar y verificar el quórum para la presente se-

sión, encontrándose la asistencia de los siguientes -

socios, con las siguientes representaciones: - - - -

NOMBRES	PARTIC. PROPIAS	Representacion	CAPITAL REPRESENTA
Claudio Arias	105		105.000,00
Moisés Arteaga	55		55.000,00
Marco Barzallo	55		55.000,00
Fernando Crespo	55		55.000,00
Jail Díaz	55		55.000,00
Gil Flores	55		55.000,00
Alberto García	106		106.000,00
Enrique León	106	55 del Dr. Julio Vega	161.000,00
Enrique Martínez	106		106.000,00
Jorge Montalvo	55		55.000,00
Augusto Moreno	80		80.000,00
Guillermo Moreno	55		55.000,00
José Neira	105		105.000,00
Vicente Pérez	106		106.000,00
Gastón Ramírez	105		105.000,00
Carlos Serrano	80		80.000,00
Jorge Serrano	106		106.000,00
Hernán Valdivieso	55		55.000,00
			1'500.000,00
Es decir que se encuentra presentada la totalidad del			
capital social, por cuya razón los socios deciden y			
manifiestan su expresa voluntad de constituirse en Jun-			
ta General extraordinaria de socios, para tratar de -			

no hay próroga de seso.

los siguientes asuntos en forma expresa: UNO.^a Aumen-
to de Capital.- Admisión de nuevos socios.- Transfor-
mación de la actual compañía de Responsabilidad Limi-
tada en Sociedad Anónima por cuanto el Número de so-
cios excede de veinte y cinco, y adopción de los -
nuevos Estatutos acorde con la nueva figura Jurídica.-
Adjudicación y distribución a los socios tanto de -
las cantidades existentes en las cuentas de Reservas
Legales y Facultativas, como de las cantidades Prove-
nientes por Revalorización de Activos, que ha sido
debidamente autorizada por el Ministerio de Finanzas.
La Presidencia, a cargo del titular señor Augusto -
Moreno Peña, declara instalada la sesión y actúa en
la Secretaría el Gerente señor Sergio Inga, y apro-
bado el orden del día. Acto seguido se pasan a con-
siderar los diversos puntos del orden del día: PRI-
MERO: Se ordena se agregue a este expediente la car-
ta de poder otorgada por el Doctor Julio Vega en
favor del señor Doctor Enrique León Delgado. Se pasa
a tratar de inmediato el primer punto del orden del
día esto es el aumento del capital. Por unanimidad
la Junta resuelve que se aumente el capital a la -
suma de DIEZ Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA
Y TRES SUCRES, CUATROCIENTOS SUCRES, esto es agregar-
lo al actual la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES, CUA-
ARENTA Y TRES MIL SUCRES, CUATROCIENTOS SUCRES el mis-
mo que se encuentra pagado en la siguiente forma:
DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, DOS

1 CIENTOS SEIS SUCRES, SETENTA Y SIETE CENTAVOS, con
2 cargo a las reservas legales y facultativas; NUEVE
3 MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS
4 VEINTE Y UN SUCRES, SESENTA Y UN CENTAVOS, con car-
5 go a la diferencia de valor de los activos en vir-
6 tud de la revalorización que ha sido autorizada por
7 el Ministerio de Finanzas, en Oficio Número cero -
8 cincuenta de siete de enero de mil novecientos o-
9 chenta y dos, que se incorporará a esta acta y a
10 la escritura como documento habilitante; TRES MILLO-
11 NES SEISCIENTOS MIL, QUINIENTOS DIEZ SUCRES, SETENTA
12 Y OCHO CENTAVOS por compensación de créditos de los
13 antiguos y nuevos socios, aclarando que los últimos
14 han sido aceptados unánimemente en calidad de tales
15 en este acto, y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA SUCRES,
16 ochenta y cuatro centavos, en dinero efectivo, todo
17 de conformidad con el cuadro que se adjunta.- Es
18 decir que el total del capital que se incrementa -
19 está pagado íntegramente por los socios antiguos y
20 nuevos en las cantidades y valores que constan en
21 el cuadro demostrativo adjunto el mismo que deberá
22 ser agregado a esta acta, e incorporado a la escri-
23 tura de aumento de capital. Luego se pasa a resol-
24 ver el siguiente asunto, esto es la transformación
25 de la compañía de responsabilidad limitada "CLINICA
26 DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES CIA. LTDA." en
27 Sociedad Anónima, adopción de los nuevos estatutos
28 sociales, acorde con la nueva estructura jurídica. Los

socios, luego de las correspondientes deliberaciones,
por unanimidad resuelven: transformar la sociedad de
responsabilidad Limitada CLINICA DE ESPECIALIDADES ME
DICAS SANTA INES CIA. LTDA." en sociedad anónima, -
adoptándose la denominación social de "CLINICA DE ES
PECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S. A."; que los ac-
tuales socios de Clínica de especialidades Médicas -
Santa Inés Cia. Ltda. con iguales capitales a los -
que tienen en este acto, pasen a ser accionistas -
de CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES S. A.;
Que a todas las personas que actualmente tienen par-
ticipaciones sociales se les entregue las correspon-
dientes acciones por igual valor al que tienen por
concepto de participaciones; que se adopten los nue-
vos estatutos sociales, los mismos que fueron leídos
y aprobados por unanimidad; Que todos estos asuntos
del Acuerdo de Transformación se hagan constar por
escritura pública, poniendo en vigencia los estatutos;
que se adjunte a la escritura pública de transfor-
mación el Balance cerrado al día anterior al de la
celebración de la correspondiente escritura; que se
agregue una lista completa de los socios y capita-
les que posean como participaciones a la fecha del
otorgamiento de la escritura de transformación; y que
se agregue como parte integrante de esta acta y del
acuerdo de transformación, y se eleven a escritura
pública los estatutos sociales de CLINICA DE ESPECIA
LIDADES MEDICAS SANTA INES S. A. que fueron aproba-

dos por unanimidad. Se declara que el aumento de capital por el valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES se lo efectúa a base de pagos en efectivo que han realizado las siguientes personas que han sido aceptadas como socios de la compañía y que por el hecho de la transformación que se aprueba pasarán a ser accionistas de la nueva compañía: Bolívar Andrade suscribe y paga setenta mil sucres; Xavier Alvarado suscribe y paga ciento veinte y cinco mil sucres; Teodoro Avila suscribe y paga cuarenta mil sucres; José Cordero suscribe y paga ciento veinte mil sucres; Carlos Feicán suscribe y paga cien mil sucres; Francisco Figueroa suscribe y paga cien mil sucres; José Medina suscribe y paga setenta y cinco mil sucres; Hernán Sacoto suscribe y paga cien mil sucres; Alejandro Serrano suscribe y paga ciento diez mil sucres; Luis Serrano suscribe y paga cien mil sucres; Hernán Vázquez suscribe y paga ciento cuarenta mil sucres; Genaro Vázquez suscribe y paga ciento veinte mil sucres; y Jorge Vázquez suscribe y paga ciento cincuenta y cinco mil sucres. Los actuales socios de la compañía han renunciado al derecho de preferencia que tienen para suscribir mayores capitales en el presente aumento, dejando este derecho en favor de las personas que constan en la lista anterior y que han suscrito y pagado el capital en el aumento simultáneo resuelto. Sin tener nada más que tratar la Junta resuelve: -

1 UNO.- Que se otorgue la escritura de aumento de ca-
2 pital con cargo a las reservas, incremento provenien-
3 te de la revalorización autorizada de activos, así
4 como a los valores que se aceptan por compensación
5 de créditos por los valores que tanto los socios -
6 antiguos como los socios que han sido aceptados en
7 calidad de tales en esta sesión han depositado en
8 la compañía para incrementos de capital y de trans-
9 formación simultánea de la sociedad, todo en los -
10 términos que quedan resueltos. Se autoriza al Presi-
11 dente para que cumpla con todas las gestiones nece-
12 sarias para la obtención de estos resultados. Se de-
13 clara terminada la sesión firmando al final para cons-
14 tancia el Presidente, en junta de todos los socios
15 asistentes, aclarando que inclusive firman esta acta
16 los nuevos socios, que en los términos de la misma,
17 pasan a ser accionistas de la nueva compañía. Se -
18 termina la sesión a las once de la noche.- ff) Au-
19 gusto Moreno, Claudio Arias, Moises Arteaga, Marco -
20 Barzallo, Fernando Crespo, Jail Díaz, Gil Flores, Al-
21 berto García, Enrique León, Enrique Martínez, Jorge
22 Montalvo, Guillermo Moreno, José Neira, Vicente Pérez,
23 Gastón Ramírez, Carlos Serrano, Jorge Serrano, Hernan
24 Valdiviezo, Bolívar Andrade, Xavier Alvarado, Teodoro
25 Avila, José Cordero, Carlos Feicán, Francisco Figueroa
26 José Medina, Hernán Sacoto, Alejandro Serrano, Luis
27 Serrano, Hernán Vázquez, Genaro Vázquez y Jorge Váz-
28 quez.- Secretario E. Servio Inga".- CERTIFICO QUE ES

1 TA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA QUE ME RE
 2 MITIRE EN CASO NECESARIO. El Presidente (firmado).- Doc-
 3 tor Augusto Moreno Peña".- DOCUMENTOS HABILITANTES: "Cuen-
 4 ca, Abril tres de mil novecientos ochenta y uno. Se-
 5 ñor Doctor AUGUSTO MORENO PEÑA, Ciudad.- Distinguido
 6 doctor: Me es altamente satisfactorio comunicarle que
 7 la Junta General Ordinaria de Socios reunida el treín-
 8 ta y uno de Marzo del presente año, tuvo el acierto
 9 de nombrarlo Presidente de la Compañía "CLINICA DE ES-
 10 PECIALIDADES MEDICAS SANTA INES CIA. LTDA." por el
 11 período estatutario de dos años. Como tal, usted ejer-
 12 cerá la representación legal, judicial y extrajudicial
 13 de la compañía. La mencionada compañía se constituyó
 14 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Se-
 15 gundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla B., el
 16 diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y
 17 ocho e inscrita el diez y seis de Julio de mil no-
 18 vecientos sesenta y ocho, en el Registro Mercantil
 19 del Cantón Cuenca, con el número cincuenta y seis.-
 20 Deseándole éxito en sus funciones, me es grato suscri-
 21 birme de Usted, Atentamente, (firmado).- Servio O. Inga.
 22 Economista Servio O. Inga I. GERENTE-SECRETARIO.- Yo,
 23 Doctor AUGUSTO MORENO PEÑA, manifiesto que acepto el
 24 cargo. Cuenca, abril tres de mil novecientos ochenta
 25 y uno. (firmado).- Augusto Moreno Peña. CERTIFICO: Que la pre-
 26 sente xerox copia es fiel al original que reposa en el archivo
 27 del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo. Cuenca, ocho de Di-
 28 ciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Registrador Mer-

cantil. f) Emilio Cisneros P. (Hay un sello)". --

SOCIOS ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL (a)	CAPITAL SUSCRITO (b)	CAPITAL PAGADO EN:				RESERVAS		Superavit reservas - Activos	TOTAL (a+b)
			NUMERARIO	COMPENSACION CREDITO			LEGAL	Y FACULT.		
Claudio Arias	105.000	964.600	35.11	93.607,91			174.804,47	696.102,51	1.069.600	
Moses Arteaga	55.000	543.000	6.65	86.803,96			91.564,25	364.625,13	598.000	
Marcos Barzallo	55.000	573.000	6.65	116.803,96			91.564,25	364.625,13	628.000	
Fernando Crespo	55.000	563.000	6.65	106.803,96			91.564,25	364.625,13	618.000	
Jafu Díaz	55.000	583.000	6.65	126.803,96			91.564,25	364.625,13	638.000	
Gil Flores	55.000	563.000	6.65	106.803,96			91.564,25	364.625,13	618.000	
Alberto García	106.000	1.047.900	30.75	168.607,91			176.469,28	702.732,06	1.153.900	
Enrique León	106.000	1.062.900	30.75	183.607,91			176.469,28	702.732,06	1.168.900	
Enrique Martínez	106.000	1.012.900	30.75	133.607,91			176.469,28	702.732,06	1.118.900	
Jorge Montelvo	55.000	553.000	6.65	96.803,96			91.564,25	364.625,13	608.000	
Augusto Moreno	80.000	817.700	543.92	153.607,91			133.184,35	530.363,82	897.700	
Guillermo Moreno	55.000	603.000	6.67	146.803,96			91.564,25	364.625,12	658.000	
José Neira	105.000	1.024.600	35.11	153.607,91			174.804,47	696.102,51	1.129.600	
Vicente Pérez	106.000	1.042.900	30.75	163.607,91			176.469,28	702.732,06	1.148.900	
Gastón Ramírez	105.000	974.600	35.11	103.607,91			174.804,47	696.102,51	1.079.600	
Carlos Serrano	80.000	720.400	47,87	56.803,95			133.184,35	530.363,82	800.400	
Jorge Serrano	106.000	1.032.900	30.75	153.607,91			176.469,28	702.732,06	1.138.900	
Hernán Valdieso	55.000	503.000	6.67	46.803,96			91.564,25	364.625,12	558.000	

Julio Vega	55.000	503.000	6.67	46.803,96	91.564,25	364.625,12	558.000
Bolívar Andrade	-	70.000	-	70.000,00	-	-	70.000
Xavier Alvarado	-	125.000	-	125.000,00	-	-	125.000
Teodoro Avila	-	40.000	-	40.000,00	-	-	40.000
José Cordero	-	120.000	-	120.000,00	-	-	120.000
Carlos Feicán	-	100.000	-	100.000,00	-	-	100.000
Francisco Figueroa	-	100.000	-	100.000,00	-	-	100.000
José Medina	-	75.000	-	75.000,00	-	-	75.000
Hernán Sacoto	-	100.000	-	100.000,00	-	-	100.000
Alejandro Serrano	-	110.000	9	110.000,00	-	-	110.000
Luis Serrano	-	100.000	-	100.000,00	-	-	100.000
Hernán Vázquez	-	140.000	-	140.000,00	-	-	140.000
Genaro Vázquez	-	120.000	-	120.000,00	-	-	120.000
Jorge Vázquez G.	-	155.000	-	155.000,00	-	-	155.000
T O T A L:	1.500.000	16.043.400	1.350,04	3.600.510,78	2.497.206,77	9.944.321,61	17.543.400
- - - - -	-	-	-	-	-	-	-

Diecietsels

BALANCE GENERAL, CORTADO A DICIEMBRE 7 DE 1982

1	A C T I V O		
2	CORRIENTE:		
3	Disponibles:		
4	Caja	S/. 157.009,08	
5	Bancos	S/. 178.644,19	
6	Depósitos de ahorros	S/. 12.529,53	S/. 348.182,80
7	Inversiones		
8	Cooperativa de la Cámara de		
9	Comercio de Cuenca:		S/. 50.000,00
10	Exigible:		
11	Deudores	S/. 958.420,92	
12	Reserva para cuentas malas	S/. (14.155,00)	S/. 944.265,92
13	Inventarios:		
14	Medicamentos	S/. 1.126.829,68	
15	Viveres	S/. 33.418,95	
16	Suministros	S/. 41.215,91	S/. 1.201.464,54
17	Pagos anticipados:		
18	Impuestos fiscales		S/. 333.391,57
19	TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		S/. 2.877.304,83
20	Fijo no depreciable:		
21	Terreno	S/. 13.874.539,00	
22	Equipo en tránsito	S/ 2.681.640,90	S/ 16.556.179,90
23	Fijo depreciable:		
24	Edificios e instalaciones	S/ 7.880.343,10	
25	Equipo quirúrgico	S/ 4.024.434,22	
26	Muebles y enseres	S/ 2.364.134,45	
27	Depreciaciones acumuladas	S/ (4.407.546,27)	S/ 9.861.365,50
28			

1	Diferido:		
2	Cuentas en regularización	S/ 543.254,17	
3	Amortización	S/ (211.821,00	S/ 331.433,17
4	TOTAL DEL ACTIVO		S/ 29626.283,40
5	P A S I V O		
6	CORRIENTE:		
7	Exigible a corto plazo		
8	Acreedores	S/ 7.296.852,05	
9	Provisiones leyes sociales	S/ 895.096,72	
10	Retenciones	S/ 136.583,01	S/ 8.328.531,78
11	TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		
12	Exigible a largo plazo:		
13	Préstamos hipotecarios	S/ 320.027,00	
14	Aportaciones para aumento		
15	de Capital	S/ 4.216.871,62	S/ 4.536.898,62
16	Patrimonio:		
17	Capital Social	S/ 1.500.000,00	
18	Reserva legal	S/ 152.671,01	
19	Reserva facultativa	S/ 2.344.535,76	S/ 3.997.206,77
20	Supéravit:		
21	Revalorización de terreno	S/ 7.710.000,00	
22	Revalorización edificio	S/ 2.234.321,61	S/ 9.944.321,61
23	Resultados:		
24	Utilidades, antes de partici		
25	paciones e impuestos:		S/ 2.819.324,62
26	TOTAL DEL PASIVO		S/ 29.626.283,40
27	R E S U L T A D O S		
28	UTILIDADES:		

1	Hospitalización	S/ 8.262.392,65	
2	Consulta externa	S/ 155.949,90	
3	Emergencia	S/ 326.749,60	
4	Rayos X	S/ 752.195,00	
5	Laboratorio de emergencia	S/ 3.940,00	
6	Otros ingresos	S/ 926.366,23 S/ 10.427.593,38	
7	Costo de servicios:		
8	Gastos de asistencia	S/ 4.575.117,19	
9	Gastos de cocina	S/ 1.232.683,02 S/ (5.807.800,21)	
10	UTILIDAD BRUTA	S/ 4.619.793,17	
11	Gastos de administración	S/ 1.743.262,99	
12	Gastos de financiamiento	S/ 57.205,56 S/ 1.800.468,55	
13	Utilidad, antes de participaciones e impuestos	S/2.819.324,62	
14	Cuenca, Diciembre siete de mil novecientos ochenta y dos.		
15	(firmado).- A. Moreno P.- Presidente.- Ilegible, del Conta-		
16	dor. Registro dos mil setecientos setenta y dos.-		
17	"ASESORIA JURIDICA Y RECLAMOS. Trámite Número cuatro -		
18	tres cero ocho ocho. Asunto: Se autoriza revaloriza-		
19	ción de activos. Oficio Número cero cincuenta. Quito,		
20	a siete Enero de mil novecientos ochenta y dos. Se-		
21	ñor GERENTE DE CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS "SAN-		
22	TA INES" Daniel Córdova s/n Cuenca.- Me refiero a -		
23	la solicitud presentada por usted con el objeto de -		
24	obtener autorización para revalorizar el terreno y e-		
25	dificio de propiedad de su representada los mismos -		
26	que se hallan ubicados en la ciudad de Cuenca. So-		
27	bre el particular le manifiesto que, del estudio de		
28	la documentación probatoria remitida para el efecto, se		

determina que su petición es procedente, en tal virtud de acuerdo con las disposiciones constantes en el literal f) del Artículo treinta y nueve de la Ley de Impuesto a la Renta y Artículos sesenta y tres al sesenta y seis del Reglamento para su aplicación, autorizo a su representada la revalorización del terreno y edificio por la diferencia entre el costo original de cada activo, conforme consta de las tarjetas de registro contable del Balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve y del avalúo actual otorgado por el Departamento de Rentas y Estadísticas Municipales del Ilustre Municipio de Cuenca, de la forma que en el cuadro adjunto se detalla. La presente autorización rige a partir del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y su registro contable se realizará con sujeción a las jurnalizaciones constantes en el literal b) letras a, b y c del Artículo sesenta y seis del Reglamento del citado Cuerpo Legal. El porcentaje de amortización de la revalorización de los activos depreciables revaluados, se calculará de acuerdo y en relación a la vida remanente de los bienes a fin de que la reserva por incremento no realizado de activo se amortice en igual tiempo que el valor original. La presente autorización será verificada en su oportunidad por fiscalización. CUADRO

RESUMEN DE LA REVALORIZACION DE TERRENOS Y EDIFICIOS DE LA CLINICA SANTA INES. - - - - -

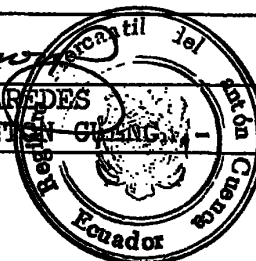
Hasta aquí los documentos habilitantes que quedan -
 agregados al Registro.- Leída esta escritura íntegramen-
 te a los otorgantes por mí el Notario, se afirman
 y se ratifican en todo su contenido y firman con-
 migo el Notario, en unidad de acto: de todo lo -
 -cual doy fe.- (firmado).- Dr. A. Moreno P.- C. C.-
 Número 010031403-8.- C. T. Número 006764.- El Notario:
 A. Andrade O.- Enmendados: la - cumplimiento - deliberar-
 facultativo - apartado - trabajadores- Resolver - total - de-
 berá - todos - mil. Vale.- Mas enmendados: la Constitución - suma
 que queda luego de - Los Directores- procederá a - de la Junta. Vale.-
 Testado: o por separado de aquél. No corre.-

Se otorgó ante mí, en fe de
 ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, sig-
 no y sello en Cuenca, en el mismo día de su cele-
 bración.-

Notario: [Firma]

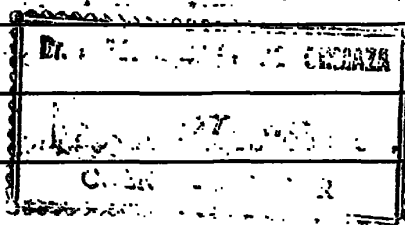
Inscrita con el Nro. 224 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamen-
 te con la Resolución Nro. 493-IC-82., de la INTENDENCIA DE -
 COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.- Además se ha
 cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA, 29 DE
 DICIEMBRE DE 1982.-

DR. EMILIO CIEINEROS PAREDES
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



1 Doy fe :- Que al margen de la Escritura de de Transformación de
2 la Compañía "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SANTA INES
3 CIA. LTDA," en Compañía Anónima, admisión de nuevos socios,
4 aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada ante mí
5 el ocho de diciembre del año en curso, anoté que ha sido aproba-
6 da por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución
7 N. 493-IC-82 de fecha veintiocho de los corrientes
8 Cuenca, a 29 de Diciembre de 1982.

9 El Notario: *[Firma]*



14 DOY FE :- Que al margen de la matriz de la escritura de
15 constitución de la compañía, de fecha 19 de Marzo de 1968,
16 he sentado razón de que por Resolución Número 493-IC-82 -
17 de fecha 28 de Diciembre de 1982, se aprueba la escritura --
18 pública otorgada ante el Notario Cuarto, de 8 de Diciembre
19 de 1982, por la cual se transforma la compañía y se aumenta
20 el capital.- Cuenca, a 29 de Diciembre de 1982.

21 *[Firma]*
22 notario n.º 2

